

PESCO RENTAL S.A.

76.238.635-6

Eduardo Frei Montalva 16644, Lampa

+56 2 28299600

Señores I. MUNI. LA CISTERNA**RUT** 69072000-0**Contacto** SERGIO PAULO MORENO GONZALEZ**E-mail** smoreno@cisterna.cl**N° cotización** 9098**Válida por** 25 Dias**Fecha** Aug 3, 2026 04:10 PM

Detalles del Equipo	Precio de lista(*)	Meses	Importe	Descuento	Total
HIDROELEVADOR AXION URI 3410 Características Técnicas Motor Honda 5.5 hp bencinero para alimentación hidráulica. Encendido de motor desde base y cesta. Sistema automático de nivelación de cesta. Rotación en 360° ilimitada. Dispositivo contra accionamiento involuntario de los mandos en la cesta. Bomba manual para descenso en caso de emergencia. Válvula de seguridad de retención de cilindros hidráulicos. Sistema de parada de emergencia en mandos superiores e inferiores. Equipo cumple norma ANSI A92.2	\$ 4.000.000.-	1	\$ 4.000.000	\$ 400.000	\$ 3.600.000.-
					Neto \$ 3.600.000.-
					IVA \$ 684.000.-
					Total \$ 4.284.000.-

(*)Este valor se reajustará cada 03 meses según IPC.**Plazo del arriendo:** Meses**Localidad de operación:** LA CISTERNA**Disponibilidad:** 90% de disponibilidad de equipo mensual o cada 250 horas (lo que primero se cumpla)**Resumen de Condiciones del Arriendo**

Máximo horas de uso equipo diario: 08 hrs.

Máximo horas de uso de equipo (semanal): 56 hrs.

Máximo horas de uso de equipo (mensual): 250 hrs.

Valor de hora extra: \$14.700

Máximo de kilómetros incluidos en tarifa mensual de camioneta 4.500 kms.

Valor Km extra: \$1.600 + IVA

Notas

Los traslados no se encuentran incluidos en el precio de arriendo. El arriendo se considera desde y hasta la sucursal de Pesco Rental en que esté disponible el equipo. La inducción de uso se realizará sin costo para el cliente en Sucursales Pesco Rental al momento del retiro.

El cliente debe trasladar el equipo para las mantenciones preventivas que se encuentran incluidas, las cuales se realizarán en sucursal Pesco Rental más cercana y/o en concesionario oficial de la marca.

La unidad debe ser devuelta en las mismas condiciones de limpieza que fue entregada, considerando un recargo de \$200.000 + IVA por lavado en caso de entregar sucia.

Características y/o Observaciones

El hidroelevador articulado serie URi 3410 es un equipo diseñado para su montaje en camionetas pick-up cabina simple. Equipo liviano y altamente versátil que incorpora su propio motor independiente optimizando el uso de combustible, generalmente usado por empresas de distribución eléctrica ya que permite un bajo tiempo de respuesta ante la necesidad de trabajos en altura.

- Motor Honda 5.5 hp bencinero para alimentación hidráulica.
- Encendido de motor desde base y cesta.
- Sistema automático de nivelación de cesta.
- Rotación en 360° ilimitada.
- Dispositivo contra accionamiento involuntario de los mandos en la cesta.
- Bomba manual para descenso en caso de emergencia.
- Válvula de seguridad de retención de cilindros hidráulicos.
- Sistema de parada de emergencia en mandos superiores e inferiores.
- Equipo cumple norma ANSI A92.2
- Altura de trabajo 10 mt
- Altura hasta base de cesta 8,5 mt
- Alcance lateral máx. 4,3 mt
- Aislación eléctrica: 46 KV Cat. C
- Capacidad de cesta: 136 kg
- Estabilizadores hidráulicos telescópicos configurados en "A".
- Liner aislante al interior de la cesta.
- Carrocería de aluminio con gaveteros.
- Acople para herramientas hidráulicas en la cesta.
- Controles proporcionales dobles en cesta y base

Inclusiones

- 90% de disponibilidad del equipo
- Prueba dieléctrica
- Mantenciones preventivas según pauta de mantención recomendada por el fabricante.
- Documentos del vehículo al día.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura de hasta 1.000 UF.
- Inducción de hasta 4 operadores por el arriendo de al menos 1 mes. Esta capacitación se realiza en sucursal de Pesco Rental S.A.

Exclusiones

- Mantenciones correctivas, causadas por mal uso del equipo, las cuales serán cargadas al cliente
- Equipo de Reemplazo

- Operador
- Traslados
- Petróleo
- TAG, peajes y/o multas de cualquier y todo índole.

De aceptar las condiciones de la cotización, favor emitir OC señalando la siguiente información:

- Nombre destinatario orden de compra PESCO RENTAL S.A (Obligatorio)
- Rut PESCO RENTAL S.A 76.238.635-6.
- N° de cotización asignado.
- Identificar equipo a arrendar.
- Horas mínimas de arriendo.
- Identificar Estado de Pago si lo requiere.

Aceptada por el arrendatario la cotización que antecede, y con la sola emisión de la correspondiente orden de compra se entenderá que las partes suscriben en forma automática el contrato de arrendamiento sobre el vehículo o Equipo motorizado señalado precedentemente, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y que ambas partes declaran suscribir y aceptar expresamente.

En espera de que nuestra propuesta sea de su conveniencia, quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente a ustedes.

Marcelo Wilson.
Ejecutivo Comercial Institucional
Product Manager Institucional.
mwilson@pesco.cl
C:
T: +56228659744
www.pescorental.cl



ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

La Sociedad PESCO RENTAL S.A., empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.238.635-6, representada legalmente en este acto por don Luis Gana Arteaga, cédula nacional de identidad N°10.661.525-K y por don Ricardo Esteban León Fontova, cédula nacional de identidad N° 13.550.916-7, ambos domiciliados en Avenida Eduardo Frei Montalva N°16.644, comuna de Lampa, en adelante "EL ARRENDADOR" o "PESCO RENTAL", por una parte y por la otra la sociedad, Rol Único Tributario N°, representada legalmente por don, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en, N°, comuna de ciudad de, en adelante denominado "EL ARRENDATARIO" o "EL CLIENTE" han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones y, en subsidio, por las pertinentes del Código Civil.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Por medio de instrumento privado, las partes con fecha acordaron las condiciones generales y particulares que regularán sus relaciones comerciales referentes, específicamente, al de arrendamiento de vehículos y equipos industriales, en virtud de lo cual, a contar de dicha fecha, todos aquellos arriendos contratados por EL ARRENDATARIO a PESCO RENTAL, estarán íntegramente regidos y normados de acuerdo con las cláusulas contenidas en mencionado acuerdo.

2. OBJETO

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que la obligación de cuidado, uso adecuado y conservación de los equipos especiales utilizados en el marco acuerdo de condiciones generales de arrendamiento será regulada de manera específica en este anexo, el cual forma parte integrante del mismo.

3. OBLIGACION DE MANTENIMIENTO.

El equipo arrendado corresponde al código Las condiciones de mantenimiento del equipo quedarán establecidas en el instructivo entregado por PESCO RENTAL al CLIENTE al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser estrictamente cumplido durante toda la vigencia del arrendamiento, además:

- Se deben realizar las regeneraciones exigidas por el propio sistema del equipo; no hacerlo puede implicar la detención de la unidad.
- Se deben respetar los llamados de mantenimiento; el incumplimiento podrá implicar el traspaso de costos asociados y la aplicación de multas.
- Está estrictamente prohibida cualquier manipulación o alteración de los equipos por parte del cliente sin autorización previa y por escrito de PESCO RENTAL.
- Evitar las malas prácticas de operación según "instructivos prácticas de operación". Si no se cumplen, puede haber cobros y multas asociadas.
- De detectarse intervenciones no autorizadas, se generarán los cobros necesarios para restituir el equipo a su condición original.

4. TERMINO DE ARRENDAMIENTO Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

Al término del período de arrendamiento o cuando se hagan los respectivos mantenimientos respectivamente, PESCO RENTAL, al momento de recibir el equipo arrendado, realizará un check list de conformidad, el cual deberá corresponder y ser equivalente al check list levantado al momento de la entrega inicial del equipo al Arrendatario.

El referido procedimiento tendrá por objeto verificar el estado, funcionamiento y condiciones generales del equipo arrendado, y podrá dar lugar a observaciones por parte PESCO RENTAL en caso de detectarse diferencias, faltantes, daños, deterioros o cualquier otra condición distinta a la consignada en el check list de entrega.

a) Las partes acuerdan que, los accesorios, aditamentos y elementos de seguridad originalmente incluidos al inicio del arriendo deben ser entregados al término del contrato o mantenimiento, salvo autorización expresa y por escrito de PESCO RENTAL. No se recibirán elementos ajenos a los entregados por PESCO RENTAL (baños químicos, remolques, accesorios externos, etc.).

b) Existirá un plazo de hasta 10 días hábiles posteriores al término del contrato para generar cobros por daños por mala utilización y/o accesorios o componentes faltantes.

c) Al término de contrato, el check-list debe estar firmado por cliente al momento de la devolución del equipo. Si no lo hace, se podrá generar cobros posteriores

5. OBSERVACIONES.

En caso de que PESCO RENTAL realice observaciones respecto del estado, funcionamiento o condiciones de los equipos arrendados, levantará un informe técnico, en el cual se dejarán consignadas de manera detallada dichas observaciones, sus causas y las acciones correctivas necesarias.

Los costos asociados a dichas reparaciones, mantenciones o reposiciones serán de cargo del CLIENTE cuando las observaciones deriven de un uso indebido, negligente o distinto al establecido en el contrato o en el instructivo de mantenimiento.

Dicho informe será confeccionado por PESCO RENTAL y contendrá lo siguiente:

- Evaluación visual y técnica
- Informe hecho por personal especializado.
- Informe Fotográfico.
- Estado de pago correspondiente.

6. EQUIPOS ESPECIALES.

Existen equipos que, por sus características técnicas y condiciones de operación, que el CLIENTE debe cumplir a cabalidad, los que versan sobre requisitos específicos y la aplicación de determinadas prácticas operacionales para asegurar su correcto funcionamiento, seguridad y vida útil.

A continuación, se detallan las disposiciones y lineamientos correspondientes para cada caso:

CAMIONES RECOLECTORES: Deben ser entregados sin material en sus tanques y/o cajas compactadoras, según corresponda, y debidamente lavados. La bandeja percolados debe estar también vacía y limpia.

- USIM-LUB-REC-01 Práctica de Operación Mantenimiento Recolectores USIMECA.
- SIST-DIES-GNRL-01 Práctica de Operación Motor sin Combustible

EQUIPO SUPERSUCKER: Deberán ingresar sin material en sus tanques y debidamente lavado.

- Práctica de Operación, Engrase de Boggies y Revisión del Paquete de Resortes.

EQUIPO HURRICANE: Deben ser entregados sin material en sus tanques y debidamente lavado.

SIST-DIES-GNRL-01 Práctica de Operación Motor sin Combustible.

- NLB-EFEC-AGUCOM-01 Práctica de Operación Efectos de trabajar con agua contaminada en equipos.
- XXX Práctica de Operación Revisión Adblue.
- Práctica de Operación Engrase de Boggies y Revisión del Paquete de Resortes.

EQUIPO NLB:

- SIST-DIES-GNRL-01 Práctica de Operación Motor sin Combustible.
- Práctica de Operación Efectos de trabajar con agua contaminada en equipos NLB-EFEC-AGUCOM-01.
- XXX Práctica de Operación Revisión Adblue.
- Práctica de Operación Engrase de Boggies y Revisión del Paquete de Resortes.

CAMION ALJIBE:

- SIST-DIES-GNRL-01 Práctica de Operación Motor sin Combustible.
- Práctica de Operación Efectos de trabajar con agua contaminada en equipos NLB-EFEC-AGUCOM-01.
- XXX Práctica de Operación Revisión Adblue.
- Práctica de Operación Engrase de Boggies y Revisión del Paquete de Resortes.

LAVAAISLADORES:

- SIST-DIES-GNRL-01 Práctica de Operación Motor sin Combustible.
- Práctica de Operación Efectos de trabajar con agua contaminada en equipos NLB-EFEC-AGUCOM-01.
- XXX Práctica de Operación Revisión Adblue.
- Práctica de Operación Engrase de Boggies y Revisión del Paquete de Resortes.

DESOBSTRUCTORES: Deben ser entregados sin material en sus tanques, según corresponda, y debidamente lavados.

- Práctica de Operación Efectos de trabajar con agua contaminada en equipos NLB-EFEC-AGUCOM-01.
- SIST-DIES-GNRL-01 Práctica de Operación Motor sin Combustible.
- XXX Práctica de Operación Revisión Adblue.
- Práctica de Operación Engrase de Boggies y Revisión del Paquete de Resortes.

En caso de que el equipo sea recibido en condiciones distintas a las señaladas, PESCO RENTAL aplicará multas, cobrará los costos asociados a los lavados correspondientes y no descontará los días en que el equipo permanezca fuera de operación debido al proceso de limpieza realizado por la empresa.

7. SERVICIOS EN TERRENO Y COBROS ASOCIADOS.

En caso de que el cliente solicite una visita en terreno indicando que la unidad se encuentra detenida y, tras la verificación correspondiente, se constate que dicha condición no es efectiva, PESCO RENTAL se reserva el derecho de evaluar y determinar el cobro asociado a la visita realizada.

8. SERVICIO DE EMERGENCIA Y COBERTURA.

Si bien PESCO RENTAL dispone de un servicio de atención de emergencias fuera del horario hábil, así como durante fines de semana y feriados, dicho servicio no contempla asistencia en terreno en la zona Centro-Sur de Chile. Frente a cualquier duda podrá el CLIENTE contactar a su ejecutivo comercial.

9. EVALUACION DE DAÑOS.

Una vez emitido el informe técnico de PESCO RENTAL respecto del equipo arrendado, se evaluarán los daos, deterioros y mermas producidos como consecuencia del incumplimiento por parte del CLIENTE de las obligaciones de uso, cuidado y

correcta aplicación del instructivo de mantenimiento.

Dicha evaluación servirá de base para determinar las responsabilidades que correspondan al CLIENTE, así como los costos de reparación, reposición o compensación que procedan, sin perjuicio de los demás derechos y acciones que asistan al Arrendador.

10. DE LA OBLIGACION DE PAGO.

El CLIENTE estará obligado a cumplir íntegra y oportunamente con su obligación de pago conforme al estado de pago emitido y entregado por PESCO RENTAL, el cual contendrá el detalle de los daños, deterioros y mermas sufridos por el equipo arrendado.

Dicho estado de pago se emitirá sobre la base de la evaluación técnica correspondiente y será exigible dentro del plazo de 30 días contado desde su entrega al CLIENTE, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que correspondan a PESCO RENTAL conforme al contrato de arrendamiento y a la legislación vigente.

Respecto al uso de dispositivos electrónicos de peaje (TAG), las partes acuerdan que el cobro se puede emitir por parte de PESCO RENTAL hasta 90 días después de arriendo, quedando el CLIENTE con la obligación de pagarlo.

RICARDO LEON FONTOVA

RUT: 13-550-916-7

Rep. Legal PESCO RENTAL S.A.

Rep. Legal:.....

